

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10104 *Resolución de 3 de junio de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a quince años en el mes de junio y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1/2011, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2011 y el mes de enero de 2012 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado. En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2010.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 24 de enero de 2011 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2011 y el mes de enero de 2012, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría con periodicidad mensual, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de las Obligaciones del Estado a poner en oferta en el mes de junio, es necesario fijar las características de las Obligaciones a quince años a emitir y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 5,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2026, que tiene la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/1/2011, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2011 la emisión de Obligaciones del Estado denominada en euros que se indica en el apartado 2 siguiente y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y la fecha de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2011, por un importe del 2,214521 por 100 según se establece en la Orden EHA/487/2011.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de esta emisión, la autorización deberá aprobarse por esta Dirección General.

3. La subasta tendrá lugar el próximo 16 de junio, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2011, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a la subasta se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, es el 1,58 por 100.

4. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en la subasta que se convoca se pondrán en circulación el día 21 de junio de 2011, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2011 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero.

Madrid, 3 de junio de 2011.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,90%, vto. 30-7-2026 (Subasta mes junio)

| Precio excupón | Rendimiento bruto* — Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 101,00 | 5,800 |
| 101,05 | 5,795 |
| 101,10 | 5,790 |
| 101,15 | 5,785 |
| 101,20 | 5,780 |
| 101,25 | 5,775 |
| 101,30 | 5,770 |
| 101,35 | 5,765 |
| 101,40 | 5,760 |
| 101,45 | 5,755 |
| 101,50 | 5,750 |
| 101,55 | 5,745 |
| 101,60 | 5,740 |
| 101,65 | 5,735 |
| 101,70 | 5,730 |
| 101,75 | 5,725 |
| 101,80 | 5,720 |
| 101,85 | 5,715 |
| 101,90 | 5,710 |
| 101,95 | 5,705 |

| Precio excupón | Rendimiento bruto* – Porcentaje |
|----------------|---------------------------------------|
| 102,00 | 5,700 |
| 102,05 | 5,695 |
| 102,10 | 5,690 |
| 102,15 | 5,685 |
| 102,20 | 5,680 |
| 102,25 | 5,675 |
| 102,30 | 5,670 |
| 102,35 | 5,665 |
| 102,40 | 5,660 |
| 102,45 | 5,656 |
| 102,50 | 5,651 |
| 102,55 | 5,646 |
| 102,60 | 5,641 |
| 102,65 | 5,636 |
| 102,70 | 5,631 |
| 102,75 | 5,626 |
| 102,80 | 5,621 |
| 102,85 | 5,616 |
| 102,90 | 5,611 |
| 102,95 | 5,606 |
| 103,00 | 5,601 |
| 103,05 | 5,597 |
| 103,10 | 5,592 |
| 103,15 | 5,587 |
| 103,20 | 5,582 |
| 103,25 | 5,577 |
| 103,30 | 5,572 |
| 103,35 | 5,567 |
| 103,40 | 5,562 |
| 103,45 | 5,558 |
| 103,50 | 5,553 |

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.